

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 >
Tres id .....	9 >

Número suelto 25 céntimos.]

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id .....	10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDEN CIRCULAR

Visto el escrito elevado a este Ministerio por la Presidencia del Tiro Nacional de España, solicitando que, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo segundo, de la ley de tenencia y uso de armas de finalidad deportiva, cuyos poseedores se hallan provistos del permiso especial del Ministerio de la Guerra, se hagan extensivos a los socios de dicho Tiro Nacional los beneficios que concede la circular del citado Departamento de Guerra de 28 de diciembre pasado (*Diario Oficial* número 300); y visto el informe de la Inspección general de la Guardia civil y de conformidad con el mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 22 de noviembre último (*Gaceta* número 331), todos los socios del Tiro Nacional de España con más de un año de antigüedad en la misma, que posean armas de valor artístico e históricas o tengan colección de finalidad deportiva y ganadas en concursos, solicitarán el permiso especial que cita el artículo de referencia del Director general de Seguridad, los residentes en Madrid y su provincia, y de los Gobernadores civiles en las restantes.

Estas peticiones se cursarán por conducto de las juntas respectivas del Tiro Nacional, en unión de duplicada relación jurada, firmada por su Presidente, en la que se reseñarán todas las armas que posea cada interesado, características de las mismas y estado de utilidad, dejando sin curso todas las peticiones de aquellos que no lleven más de un año, como minimum, de socio en citada entidad.

Una vez en poder del Director general de Seguridad o Gobernadores civiles las solicitudes y relaciones juradas, comprobarán la ve-

racidad de lo solicitado por medio de sus Agentes en las capitales y por la Guardia civil en los pueblos.

Concedida la autorización, las Intervenciones de armas de la Guardia civil levantarán, duplicada, acta de las que cada socio posea, para los fines indicados, con todas sus características entregando una al interesado y la otra quedará como antecedente en la Intervención.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de enero de 1935.—Eloy Vaquero.— Señores Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil, Alto Comisario de España en Marruecos, Gobernador general de Cataluña, Gobernador general de Asturias y Territorios anejos, Gobernadores civiles de provincia y Delegado del Gobierno en Mahón. (*Gaceta* 2 febrero 1935.)

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: El capítulo X del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la Industria, incorporado al mismo por Decreto de 26 de julio del año anterior, determina la forma a que han de ajustarse los Ministerios, Corporaciones públicas y servicios que de ellos dependan, para cumplimiento de la citada Ley.

Pero al no consignarse de modo expreso en las disposiciones de este capítulo la obligación en que están los Centros, Corporaciones y servicios a que se refiere, de remitir a las Delegaciones provinciales de Trabajo el boletín estadístico establecido por el artículo 198, pudiera interpretarse que se hallaban exceptuados de ella, y no siendo esto así, ya que los fines a que sirve el boletín estadístico son los del perfecto y exacto conocimiento de todos los accidentes que ocurran en el territorio nacional, cualquiera que

sea el patrono o establecimiento en que se produzcan, para que todos ellos sean comprendidos en las estadísticas que se elaboran, ha de entenderse que tal artículo tiene un carácter de generalidad que obliga a cumplirlo en todos los casos en que se produzca algún accidente del trabajo, y siendo de alta conveniencia aclararlo así,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente y oída la Caja Nacional de Seguro de Accidentes, ha tenido a bien disponer:

1.º Los Ministerios, incluso los de Guerra y Marina, las Corporaciones públicas y los servicios que de ellos dependan, además de los partes y comunicaciones que se previenen en el capítulo X del Reglamento para ejecución de la ley de Accidentes del trabajo, enviarán al Delegado de Trabajo de la provincia en que el accidente ocurra, el boletín estadístico que determina el artículo 198, ajustándose a la tramitación que en el mismo se marca. Este boletín será conforme al modelo oficial aprobado.

La obligación de extender y enviar estos boletines recaerá precisamente en el Jefe de la dependencia, servicio, establecimiento, obra o explotación de que se trate, y se efectuará dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho.

Las sanciones que por la omisión de este boletín se marcan en el artículo 236, serán exigidas a las personas comprendidas en el párrafo precedente por sus superiores jerárquicos.

2.º Los contratistas y concesionarios de obras o servicios del Estado y de las Corporaciones públicas quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias generales en cuanto a la presentación de partes de accidentes y del boletín estadístico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 18 de enero de 1935.—P. D., José Ayats.—Señor Subsecretario de Trabajo. (*Gaceta* 23 de enero de 1935.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «A costa de su honor», «La fuerza del deber», «Fumistas modelo», «Hogar, dulce hogar», «Exposición canina», «Kin Kong, Juárez y Maximiliano», «El capitán odia el mar», «Romanza rusa» y «Vaya niña», de la casa Cifesa; «Noticiario Fox números 5, 6 y 7, A. B. volumen 7.º», «Curiosidades núm. 62», «Noticiario Fox especial (partido España Francia)», «Noticiario Fox especial (llegada de Mr. Laval a Roma)» y «Noticiario Fox especial (entierro de Sánchez Guerra)», de la casa Hispano Fox Film; «Opera bufa», de la casa Paramount; «El estudio en rojo», «Don Adam» y «Deporte varonil», de la casa Viñals; «Actualidades núm. 20, 21 y 22», de la casa Alianza Cinematográfica Española Ufa; «Palabras que lleva el aire», «Jane Eire» y «El dinero no es el todo», de la casa Ernesto González; «Pathe Journal números 66, 75, 77 y 85», de la casa Cine Educativo; «Noticiario 28 y 31», de la casa Cedrio; «Bala justiciera» y «Donde las dan las toman», de la casa Selección Mavi; «Viva Villa», de la casa Metro Goldwin, suprimiendo el título que dice: (Por cada peón victimado mataré dos mayordomos con la mejor gente que pueda encontrar, y acotando la escena en que aparece un mayordomo que ordena den a uno de sus peones cien latigazos, quedando reducido al momento en que da la orden de castigarlos); «Un vals para tí», de la casa Carlos Stella; «Un corazón por una canción», de la casa Manuel López Esteban; «Cómicas escolares», «El petróleo», «Centenario de su fundación», «Litoral e interior del Este de Santa

Catalina», «Los zoológicos de la Argentina», «Leyenda Maya», «Escuelas rurales y lagos azules», «Las flores de Chile», «El Henequen», «La civilización pre incaica», «Uro Aymaraes», «La arquitectura Maya», «Elaboración de la hierba Mate», «Maravillas geológicas del desierto brasileño», «Cataratas del Iguazú y salto del Guarío», «Los lagos andinos argentinos», «El polo sur» y «El archipiélago austral de Chile», de la casa Agustín Ventorino; «Partido football España-Francia», de la casa Noticiero Fox Español; «Islas del Mediterráneo», de la casa Cine España; «Canto de emigración», de la casa Atlantis Film; «Broadway por dentro», de la casa Artistas Asociados, y «Por tierra de Zamora», de la casa Metropol Film.»

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos dentro de la provincia.

Burgos 19 de febrero de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Lerma.

D. Gervasio Méndez Fernández, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se anuncian a la venta en pública subasta para el día 13 de marzo próximo, y hora de las once y media de su mañana, ante este Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Bahabón de Esgueva, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que se expresarán, que aparecen embargados al procesado Alejandro Picón Izquierdo, para las responsabilidades del sumario número 14 de 1933, que se le siguió por tenencia ilícita de arma de fuego, bajo las condiciones de que las fincas se venderán separadamente; que todo licitador, para tomar parte en la subasta, exhibirá su cédula personal y consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no hay títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador el proveer de ellos, y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa, guardándose las demás formalidades de Ley.

#### Fincas que se subastan.

Una tierra en jurisdicción de Bahabón de Esgueva, al término de Coronillas, de 32 áreas, de tercera calidad, tasada en 150 pesetas.

Otra al camino de Quintana, de 18 áreas, en 225.

Otra a Valdecanalejas, de 36 áreas, en 150.

Otra a Las Tenadillas, de 21 áreas, en 225.

Otra al Ortoruelo, de 21 áreas, en 160.

Otra a Las Pozas, de 18 áreas, en 300.

Otra en La Serna, de tres áreas, en 150.

Otra al Pozo de Valdares, de 18 áreas, en 145.

Una suerte de monte a Las Lagunas, de 21 áreas, en 200.

Dado en Lerma a 13 de febrero de 1935.—Gervasio Méndez.—Por su mandato.—Corentino Gómez.

### Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de apremio instruido a instancia del Sr. Delegado Inspector de Seguros Sociales obligatorios en Castilla la Vieja, contra D. Félix Fernández, vecino de Pancorvo, en proveído de esta fecha, se saca a tercera subasta por término de ocho días y sin sujeción a tipo el siguiente bien mueble embargado al ejecutado.

Una motocicleta usada, marca Indian, con motor número 1012, de 7 HP, matrícula M-7849, tasada en 450 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, el próximo día 12 de marzo próximo y sus once horas de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que la misma tendrá lugar sin sujeción a tipo, que será necesario para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta y presentar la cédula personal, haciéndose saber que la motocicleta embargada se encuentra depositada en poder del vecino de Pancorvo D. Felipe España Castillo, donde podrá ser examinada por los que se interesen en su adquisición.

Dado en Miranda de Ebro a 22 de febrero de 1935.—Mariano Jimeno.—Ante mí, Jaime Pérez.

### Roa.

D. Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 9 de 1935, sobre hurto de dos libros, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, caso de ser habidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado.

#### Reseña de lo sustraído.

Dos libros de inscripciones del Registro de la Propiedad, de este partido, tomos 425 y 484, números 12 y 14, de Valdezate.

Roa 21 de febrero de 1935.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Concurso de Guardería Forestal

*Relación de aspirantes que, habiendo abonado los derechos de examen, tienen incompleta la documentación y cuyas instancias quedarán sin validez si no presentan los documentos que se mencionan en el plazo que expira el día 15 de marzo próximo.*

(Conclusión).

154 Lázaro Ruiz García, vecino de Espejo (Alava), falta toda la documentación.

155 Jesús Angel Gauna Medina-veitia, Vitoria, certificación penales.

156 Alejandro Pérez de Mendi-guren, Estabillo, fotografías, partida nacimiento y certificado penales.

157 Alberto Fernández de Luco y Aguinaco, Otaza (Alava), certificado penales y legitimar partida nacimiento.

158 Juan Peciña Ladrero, Berantevilla, legitimar partida nacimiento.

159 Luis Diaz de Otazu, Monasterioguren, legitimar partida nacimiento.

161 Carlos Hermosilla Fuente, Miranda de Ebro, certificado médico.

162 Francisco Pascual Utero, Quintanar de la Sierra, fotografías, legitimar partida de nacimiento, certificados médico y labores y declaración jurada.

163 Ismael Rodríguez Millán, Hoz de Valdivielso, legitimar acta nacimiento, certificados médico y de buena conducta y declaración jurada.

165 Fernando Ruiz Palacios, Fresno de Rodilla, fotografías y certificado penales.

166 Aniceto Palacios Palacios, Carcedo de Burgos, certificado médico.

168 Braulio Iglesias Pérez, Castriello los Rucios, partida nacimiento, certificados médico, labores y buena conducta y declaración jurada.

170 Teodosio González Hidalgo, La Nuez de Arriba, partida de nacimiento legitimada, certificados médico, penales, buena conducta y labores.

171 Pedro Medrano Hernando, Covarrubias, fotografías, partida de nacimiento y certificado de buena conducta.

172 Gregorio Ruyfernández Bombín, Burgos, documento militar y declaración jurada.

173 José García Carmona, Revilla del Campo, partida de nacimiento legitimada y certificado de labores.

175 Serafin Ortega Urien, Quintanilla del Agua, certificado médico.

176 Manuel Martínez Diez, Ubierna, fotografías.

177 Remigio Hernando Lázaro, Arlanzón, certificado médico.

178 Angel Aresti Gómez, Ungo,

legitimar partida nacimiento, certificado médico, declaración jurada y reintegro 3 pesetas.

179 Nemesio Ortega Negrete, Ungo, igual que el anterior.

180 Ricardo Martínez Diaz, Añastro, legitimar partida nacimiento y declaración jurada.

181 Ismael Diez de Lezana y Diaz, Añastro, lo mismo que el anterior.

182 Valerico Romerá Reyes, Villatuelda de Esgueva, legitimar partida nacimiento, certificados médico y de buena conducta y declaración jurada.

183 Vicente Fernández Bastida, Villanueva Tobera, certificados penales, médico y buena conducta y declaración jurada.

184 Primitivo Fernández Urruchi, Santa Gadea del Cid, certificado penales y declaración jurada.

185 Rodrigo de Sebastián González, Salas (Oviedo), legitimar partida nacimiento, certificados médico y trabajos y declaración jurada.

186 Jesús Angulo Anuncibay, Berberana, legitimar partida nacimiento, fotografías, certificado médico, declaración jurada y reintegro 12 pesetas.

187 Gregorio Aostri Ramírez, id., legitimar partida nacimiento, certificado médico, declaración jurada y reintegro 12 pesetas.

188 Simón Lucio Martínez, Burgos, toda la documentación.

189 Alberto Caperos Giménez, Casalareina, cédula y documento militar.

190 Casimiro Peña Fernández, Argomedo, cédula y certificado penales.

191 Leandro Ortíz Córdoba, Fresneda de la Sierra Tirón, certificados médico, de labores y de conducta, partida de nacimiento y declaración jurada.

192 Rufino Ciudad Roba, Villahizán de Treviño, fotografías, partida nacimiento, certificados médico, trabajo y conducta y declaración jurada.

194 Mariano Elvira Elvira, Moncalvillo de la Sierra, toda la documentación.

195 Avelino González López, Castil de Peones, toda la documentación.

196 Benito Olivares Gómez, Cascajares de Bureba, legitimar partida nacimiento, certificados médico y de trabajos y declaración jurada.

197 Jesús Diez López, Villamayor de los Montes, fotografías, cédula personal y certificado médico.

198 José Rodríguez Ferreiro, Ciadoncha, toda la documentación.

199 Buenaventura Ruiz Mallaina, Miraveche, cédula, certificados conducta, de médico y labores.

200 Jerónimo Rodríguez Cuesta, Moradillo de Sedano, toda la documentación.

201 Sebastián de Diego de Diego, Campillo de Aranda, certificados penales, de médico y declaración jurada.

202 Lázaro Ortega del Campo, Briviesca, partida de nacimiento, certificados médico, de trabajo, de conducta y declaración jurada.

203 Esteban Peña de la Parte, Sedano, fotografías, legitimación partida nacimiento, cédula personal y certificados penales y de médico.

204 Moisés Olmo González, Quintaniloma, legitimación acta nacimiento y certificado penales.

205 Pablo Arroyo Gallo, Gredilla de Sedano, legitimación partida nacimiento y certificado penales.

206 Melitón Gallo Diez, Mozuelos de Sedano, legitimación partida nacimiento y certificados penales y de médico.

207 Crescente Cibrián Ortega, Villanueva de Odra, fotografías.

208 Aurelio Cibrián Paul, idem, fotografías.

209 Paulino Sanz Otaduy, Escañón, fotografías, certificados penales, médico y trabajo y declaración jurada.

210 Antonio Ortiz Cereceda, Trespaderne, fotografías, partida nacimiento y certificados médico y labores.

211 Benigno de la Hera Martín, Revilla del Campo, fotografías, legitimación partida nacimiento, y certificados antecedentes penales y trabajo.

212 Francisco Angulo Alonso, Parayuelo, partida nacimiento legitimada y reintegro 1'50 pesetas.

213 Aurelio Rueda Vivanco, Rosío, cédula personal, fotografías y certificados médico y labores y declaración jurada.

214 Jacinto Sáiz Sáiz, Gamonal de Riopico, certificado penales.

215 Eleuterio Ruiz Antuñano, Castriciones, fotografías, certificados penales y médico y declaración jurada.

216 Gabino Hidalgo Poza, Valdeajos de la Lora, fotografías, partida nacimiento legitimada, documento militar y certificados médico, de trabajo y buena conducta.

217 Nicolás Bernabé Gutiérrez Villaespa, fotografías, partida nacimiento legitimada y certificados penales, médico y buena conducta.

218 Julio Lucio Campillo, Burgos, fotografías, partida nacimiento legitimada y certificados médico y trabajos.

219 Avelino Rodríguez Suárez Burgos, certificado trabajo.

220 Aurelio Barbero Maeso, Fontioso, fotografías y certificados trabajo y buena conducta.

221 Raimundo Ortega Olmedo, Burgos, certificado trabajo.

222 Julio Gómez Varona, Carcedo, fotografías y partida nacimiento legitimada.

223 Silvano Cadiñanos Fernández, Quintanamaría, partida nacimiento legitimada, certificado médico y reintegro 1'50 pesetas.

224 Inocencio García Vadillo, Tobalinilla, fotografías, certificado médico y declaración jurada.

225 José Ayuso Llorente, Neila, fotografías, cédula y certificado conducta en el trabajo.

226 Antonio Llanos Villasante, Hozalla, fotografías, certificado trabajo y declaración jurada.

227 Julio López Angulo, Olavarrí, partida nacimiento, cédula personal, certificado médico, declaración jurada y reintegro 3'25 pesetas.

228 Pedro Ruiz Isla, Castrobarco, legitimación partida nacimiento, certificado médico y declaración jurada.

229 Juan López Cámara, Huerta de Rey, legitimación partida nacimiento; certificado médico y declaración jurada.

230 Basilio Paredes Robledo, Mambliga, toda la documentación.

231 Emiliano Gutiérrez Martín, Vizcainos, toda la documentación.

232 Constante Núñez Hernández, Penches, legitimación partida nacimiento, cédula personal, certificados penales, médico y de trabajo y declaración jurada.

233 Robustiano Camarero Molinero, Salas de los Infantes, certificados de penales y médico.

234 Melquiades Martínez de Aramayana y Pérez, Santurde (Alava), declaración jurada y certificado trabajos.

235 Jesús Villa Isasi, Villafranca Oria, toda la documentación.

236 Adolfo Estibariz Martínez, Valdigorria (Alava), legitimación partida nacimiento, documento militar, certificados penales y trabajo y declaración jurada.

237 Enrique Roldán Pascual, Miranda de Ebro, certificado médico.

238 Antonio Lafuente Martínez, Valdegorria, fotografías, legitimación acta nacimiento, certificados penales, médico y trabajo y declaración jurada.

239 Antonio Mendoza Hernández, Araya (Alava), legitimación partida nacimiento, certificados de penales, médico y trabajo, declaración jurada y documento militar.

240 Donato González Langarín, Araya (Alava), legitimación partida nacimiento, certificados penales, médico y trabajo y declaración jurada.

241 Luis Pérez Ayus, Villalta, legitimación partida nacimiento, certificados de penales, médico y trabajo y declaración jurada.

242 Demetrio Cabrejas Moral, Vallejimen, toda la documentación.

243 Angel Blanco Sainz, Huerta de Abajo, toda la documentación.

245 Alfonso Pereda Hermoso, Torme, legitimación partida nacimiento y certificados médico y de trabajo.

247 Julio de Velasco García, Barbadiño de Herreros, cédula personal, fotografías, partida nacimiento, certificados de penales y trabajo, documento militar y declaración jurada.

*Relación de los aspirantes que no han abonado los derechos de examen y tienen incompleta la documentación, y cuyas instancias quedarán sin validez si no ingresan en la Habilitación de este Distrito el importe de dichos derechos dentro del presente mes o no presentan los documentos que se expresan en el plazo que expira el día 15 de marzo próximo.*

1 Luis Blanco Sáiz, vecino de Valdorros, falta toda la documentación y reintegro de 1'25 pesetas.

2 Felipe Salazar Orive, Valluerca, legitimación partida nacimiento, certificados trabajo y médico, fotografías, declaración jurada y reintegro de 4'50 pesetas.

3 Jerónimo Alonso Fernández, Miranda de Ebro, legitimación partida nacimiento, certificados de penales y médico, declaración jurada y reintegro de 3 pesetas.

18 Constantino Aguado Martínez, Fresno de Riotirón, fotografías, certificado médico, declaración jurada y reintegro de 1'50 pesetas.

27 Leonides Royuela Ruiz, Villavela de Esgueva, fotografías, legitimación nacimiento, certificado médico, declaración jurada y reintegro de 1'50 pesetas.

28 José Amo Sáiz, Pancorvo, legitimación acta nacimiento, certificados médico y de buena conducta, declaración jurada y reintegro 3 pesetas.

29 Félix Sobrón Rivas, San Zadornil, legitimación acta nacimiento declaración jurada y reintegro de 10'65 pesetas.

31 Quindicío Arroyo Ortega, Humada, fotografías, legitimación acta nacimiento, certificado médico y declaración jurada.

80 Heliodoro Yagüez Cuenca, Hinojar del Rey, fotografías, legitimación acta nacimiento, certificados de penales, médico y de trabajo, declaración jurada y reintegro de 2'75 pesetas.

248 Luis Solano de la Cal, La Aguilera, fotografías, legitimación partida nacimiento, certificados médico y labores, declaración jurada y cédula personal.

249 Licinio Martínez Cuesta, San Millán de San Zadornil, legitimación acta nacimiento, declaración jurada y reintegro 6 pesetas.

250 José Salazar y Salazar, idem, legitimación acta de nacimiento, declaración jurada y reintegro 6 pesetas.

251 Fidel Lucio Sáiz, Arijá, toda la documentación.

252 Saturnino Diez Ayuso, Arijá, toda la documentación.

253 Avelino Pérez Gómez, San Pantaleón, fotografías, legitimación acta de nacimiento, certificados de penales, médico y de buena conducta y declaración jurada.

254 Andrés López López, Perex de Losa, certificado médico, declaración jurada y reintegro 3 pesetas.

255 Angel Fernández Pinedo, No-

graro, fotografías, legitimación acta nacimiento, certificados de penales, médico y de trabajo y declaración jurada.

256 José Roncal Fernández, Villarreal de Urrechua, legalizar acta nacimiento, certificado médico, declaración jurada y reintegro de 6 pesetas.

257 Miguel Sasigain y Ruiz de Arbulo, Arbulo (Alava), legitimación partida de nacimiento, certificados buena conducta y médico, declaración jurada y reintegro de 3 pesetas.

258 Constantino Ruiz Bóveda, Silanes, legitimación acta nacimiento, certificados médico y de trabajo, declaración jurada y reintegro de 3 pesetas.

259 Baldomero García Cuesta, Tolbaños de Abajo, toda la documentación.

260 Epifanio Hierro Cuesta, Quintanilla Montecabezas, legitimación acta nacimiento, fotografías, certificados penales, médico, trabajo y buena conducta y declaración jurada.

251 Lucas Arenas López, Santa Gadea del Cid, toda la documentación.

262 Narciso García Ruiz, Santa Gadea de Alfoz, toda la documentación.

263 Julián Bustamante Escalada, Santa Gadea de Alfoz, toda la documentación.

264 Félix Garay Hernández, Treviño, legitimación acta nacimiento, certificado penales y de trabajo y declaración jurada.

265 Jorge Burgos Camarero, Tolbaños de Abajo, toda la documentación.

266 Fermín López Ortiz, Villanueva de Teba, toda la documentación.

267 Jacinto Oviedo Ortiz, Villanueva de Teba, toda la documentación.

268 Julio López Munguía, Cadiñanos, legitimación acta nacimiento, certificados penales, médico y buena conducta, documento militar, fotografías, declaración jurada y reintegro 1'50 pesetas.

269 Antonio López Martínez, Montejo, legitimación partida nacimiento, certificados penales, médico y buena conducta, declaración jurada, fotografías y reintegro de 4'50 pesetas.

270 Samuel Picón Quintana, Quintana del Pidío, legitimación partida nacimiento, fotografías, cédula personal, certificados penales y de médico, y declaración jurada y reintegro de 5'85 pesetas y conducta.

271 Onofre Septién Gil, Santo Domingo de Silos, legitimación partida nacimiento, documento militar, fotografías, certificados de penales, médico y de trabajo y declaración jurada.

272 Mateo Alonso Hernández, Pañacios de la Sierra, fotografías, certificado médico, declaración jurada y reintegro de 1'50 pesetas.

273 Angel Frías Rico, Gumiel del Mercado, toda la documentación.

274 Jesús Santos Andrés, Quintanamanvirgo, toda la documentación.

275 Alejandro Silvestre de los Hoyos, Quintanamanvirgo, toda la documentación.

276 Victorino López López, Vadocondes, toda la documentación.  
277 Teótimo Lorente Maroto, Vadocondes, toda la documentación.

278 Lucio Sáez Hernáiz, Carrias, toda la documentación menos certificado conducta.

279 Agustín González Arana, Espinosa de los Monteros, certificados de penales, médico, de trabajo, cédula personal y declaración jurada.

280 Fernando Portugal Heriz, Pinilla Trasmonte, toda la documentación.

281 Bernardino Santamaría Agustín, id., toda la documentación.

*Relación de los aspirantes que no pueden ser admitidos a las pruebas por ser su fecha de nacimiento posterior al día 4 de enero de 1912, es decir, no tener la edad de 23 años en la fecha de la convocatoria.*

46 Emiliano Delgado Rodríguez, vecino de Las Celadas.

61 Valeriano Miguel Velasco, Cornudilla.

99 Vicente Martínez Pérez, Burgos.

244 Julián Marco Huerta, Cilleruelo de Bezana.

246 Avelino López Herrán, Fresneda Riotirón.

Burgos 21 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

*Agrupación para el pago de atenciones carcelarias o de justicia del partido de Lerma.*

Aprobado por la Junta de representantes, en sesión de 15 de los corrientes, el presupuesto que ha de regir durante el año 1935, con inclusión del sueldo del Sr. Médico forense, así como el repartimiento que ha sido preciso girar para atender a esta partida, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, a los efectos de las reclamaciones que contra ellos puedan interponerse.

Lerma 16 de febrero de 1935.—El Alcalde-Presidente, Félix Nebreda.

*Alcaldía de Arandilla.*

En el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, tanto vecinos como forasteros, presentarán ante esta Alcaldía relación jurada de los productos de la tierra obtenidos dentro de este término municipal en el año 1934, la que habrá de servir de base para la formación del reparto de productos de la tierra para el año 1935, entendiéndose que los que dejen de ha-

cerlo serán conformes con la cantidad que les sea asignada por la Junta.

Arandilla 18 de febrero de 1935.—El Alcalde, Tito López.

*Alcaldía de Villaldemiro.*

Formado por la Junta correspondiente el reparto sobre los productos de la tierra para cubrir el déficit del presupuesto ordinario en el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para que durante este plazo pueda ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villaldemiro 15 de febrero de 1935.—El Alcalde, Florentino Hoyo.

*Alcaldía de Villanueva de Gumiel.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el año de 1935 por gastos de recomposición de caminos vecinales, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse las reclamaciones que consideren justas, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 501 de dicho Estatuto y 6.º del Reglamento.

Villanueva de Gumiel 18 de febrero de 1935.—El Alcalde, Graciano Palomo.

*Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de diciembre próximo pasado, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante 1.064 pesetas 40 céntimos, por medio del superávit, con cargo al exceso de los ingresos sobre pagos, sin aplicación del anterior ejercicio de 1933, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, el que en su día los admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Mambrilla de Castrejón 14 de febrero de 1935.—El Alcalde, Julio Beltrán.

*Alcaldía de Cobia.*

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado, a fin de adquirir fondos para la amortización de la deuda flotante de la construcción del camino vecinal y puente construido dentro de este término, recurrir a un empréstito, único medio de adquirir fondos sin sacrificar al vecindario, y siendo necesario someter este acuerdo al referendium, se convoca al mismo para el día 31 de marzo, cuyo acto se celebrará en conformidad a lo dispuesto en la vigente ley Electoral, al cual podrán concurrir todas las personas incluidas en el Censo electoral de este distrito municipal.

Cobia 19 de febrero de 1935.—El Alcalde, Aurelio Martínez.

*Alcaldía de Villahizán de Treviño.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1935, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villahizán de Treviño 13 de febrero de 1935.—El Alcalde, Casto Varona.

*Juzgado municipal de Quintanilla Pedro-Abarca.*

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes del señor Juez de primera instancia de este partido de Burgos, se anuncian dichas vacantes, que han de proveerse por concurso de traslado, de conformidad al artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes dentro del plazo legal, al Sr. Juez de primera instancia del partido, haciéndose saber que este pueblo consta de 238 habitantes de derecho, y que los sueldos del Secretario y del suplente son los derechos de arancel.

Quintanilla Pedro-Abarca 11 de febrero de 1935.—El Juez municipal, Dionisio González.

Igual anuncio hace el Juez municipal de Pineda de la Sierra, con un censo de 373 habitantes.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

*Comunidad de Regantes de la vega de la villa de Roa.*

Para dar cumplimiento a lo que determina el artículo 45 de las ordenanzas porque se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma, a junta general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del próximo mes de marzo, a las diez de la mañana, en el salón del Ayuntamiento de esta villa.

Se advierte, que de no concurrir número de partícipes suficiente para celebrarla en dicho día, se celebrará el domingo siguiente 31 de marzo, en el mismo local y a la hora indicada, sirviendo el presente de citación, y tomando acuerdo con los que concurren.

Roa 22 de febrero de 1935.—El Presidente, Federico García.

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

**INTERESES QUE ABONA**

En libretas ordinarias . . . . .	3	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses . . . . .	3'60	id.
En imposiciones a plazo de un año . . . . .	4	id.
En cuentas corrientes a la vista . . . . .	1'50	id.

**CAPITAL DE IMPONENTES**

	<small>PESETAS</small>
<b>En 31 de diciembre de 1933 . . . . .</b>	<b>15.325.715'02</b>
<b>En 31 de diciembre de 1934 . . . . .</b>	<b>17.265.748'02</b>